



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 07/07/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### “4. Propuesta nº3 al Pleno Medida Resolución CDAE 06\_06\_22 - Aprobación la operación préstamo

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que está contenida en el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DE LA CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES - APROBACION LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO

**Visto** que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado con fecha 6 de junio de 2022 un acuerdo por el que se autoriza la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación en los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Visto** que con fecha 10 de junio de 2022 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, ha aprobado la resolución por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de junio de 2022 anteriormente citado.

**Considerando** que el Ayuntamiento de Cehegín se encuentra incluido en la relación que es objeto de publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales para poder solicitar la adhesión a medida anteriormente indicada, indicando la posibilidad de ampliación en cinco o diez años el período de amortización de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Considerando** que la adhesión a la mencionada medida de ampliación del periodo de amortización anteriormente indicado, conllevaría la modificación del Plan de Ajuste que se encuentra en vigor, con una adaptación técnica del mismo al nuevo periodo de amortización y recogiendo su efecto en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

**Considerando** que además de la modificación técnica del Plan de Ajuste, la adhesión a la medida también requiere haber remitido la liquidación del presupuesto de 2021, debidamente firmada por el interventor de la entidad local a través de la aplicación informática destinada a recoger aquella información, accesible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, habiéndose cumplido este requisito con fecha 08/04/2022 por parte de la Intervención Municipal.

**Considerando** que la existencia la operación de préstamo formalizada por el Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/07/2022 12:03
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	07/07/2022 12:16

Y01471c790607719107e6039070632K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Cehegín con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que ha sido comunicada por el Ministerio de Hacienda, cuenta con un capital pendiente de amortizar, a fecha actual, por importe de 3.874.299,36 euros, siendo por tanto dicha cantidad la que sería susceptible de modificar en sus condiciones financieras ampliando su periodo de amortización.

**Considerando** que la modificación del Plan de Ajuste que se encuentra vigente con la finalidad de solicitar la adhesión a la medida anteriormente indicada, tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere de medidas adicionales, ni aprobación del Pleno, ni estará sujeta a valoración por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, tal y como establece expresamente el apartado tercero de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Por todo lo expuesto y considerando que esta medida permitirá a este ayuntamiento disponer de una mayor liquidez y de un margen de maniobra financiero para atender las obligaciones de gasto que aseguren la prestación de los servicios públicos esenciales, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 06 de junio de 2022 que se indican a continuación, siendo a fecha actual el capital pendiente de 3.874.299,96 euros, si bien el importe definitivo a formalizar podría variar debido a la realización de amortizaciones o capitalización de intereses devengados, tal y como ha señalado el Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual:

**1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.

**2. Prestamista:** La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

**3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO).

**4. Divisa del préstamo:** Euros.

**5. Plazo:** hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2021.

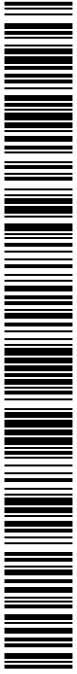
**6. Importe Nominal del Préstamo:**

El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2021, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

**7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

**8. Esquema de amortizaciones:** se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta



Y01471c790607719107e6039070b32k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	07/07/2022 12:03 07/07/2022 12:16

31 de diciembre de 2021. La amortización será lineal anual del principal comenzando en septiembre de 2023 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. En el caso de que en la agrupación se incluyan operaciones formalizadas en 2021, la amortización comenzará en septiembre de 2024.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

No obstante las condiciones financieras anteriormente indicadas quedan supeditadas a las comunicaciones que se realicen, bien la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, bien por el ICO, y, en lo que se refiere al tipo de interés, indicando en aquel acuerdo que se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda por los cauces establecidos para ello."

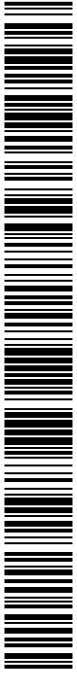
Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR.  
VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DEL GRUPO SOCIALISTA.  
ABSTENCIONES: NINGUNA.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 06 de junio de 2022 que se indican a continuación, siendo a fecha actual el capital pendiente de 3.874.299,96 euros, si bien el importe definitivo a formalizar podría variar debido a la realización de amortizaciones o capitalización de intereses devengados, tal y como ha señalado el Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual:

- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO).
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2021.
- 6. Importe Nominal del Préstamo:**  
El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes



Y01471c790607719107e6039070b32k

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	07/07/2022 12:03 07/07/2022 12:16

de 31 de diciembre de 2021, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

**7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

**8. Esquema de amortizaciones:** se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2021. La amortización será lineal anual del principal comenzando en septiembre de 2023 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. En el caso de que en la agrupación se incluyan operaciones formalizadas en 2021, la amortización comenzará en septiembre de 2024.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

No obstante las condiciones financieras anteriormente indicadas quedan supeditadas a las comunicaciones que se realicen, bien la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, bien por el ICO, y, en lo que se refiere al tipo de interés, indicando en aquel acuerdo que se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término del presente acuerdo.

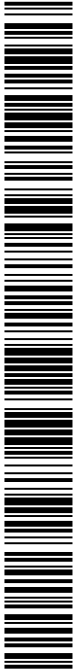
**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda por los cauces establecidos para ello."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	07/07/2022 12:03 07/07/2022 12:16



Y01471c7906071719107e6039070b32k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 07/07/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### "2. Propuesta nº1 al Pleno Medida Resolución CDAE 06\_06\_22 - Adhesión a la medida

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que está contenida en el siguiente tenor literal:

#### "PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DE LA CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES - ADHESIÓN A LA MEDIDA

**Visto** que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado con fecha 6 de junio de 2022 un acuerdo por el que se autoriza la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación en los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Visto** que con fecha 10 de junio de 2022 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, ha aprobado la resolución por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de junio de 2022 anteriormente citado.

**Considerando** que el Ayuntamiento de Cehegín se encuentra incluido en la relación que es objeto de publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales para poder solicitar la adhesión a medida anteriormente indicada, indicando la posibilidad de ampliación en diez años el período de amortización de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Considerando** que la adhesión a la mencionada medida de ampliación del periodo de amortización anteriormente indicado, conllevaría la modificación del Plan de Ajuste que se encuentra en vigor, con una adaptación técnica del mismo al nuevo periodo de amortización y recogiendo su efecto en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

**Considerando** que además de la modificación técnica del Plan de Ajuste, la adhesión a la medida también requiere haber remitido la liquidación del presupuesto de 2021, debidamente firmada por el interventor de la entidad local a través de la aplicación informática destinada a recoger aquella información, accesible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, habiéndose cumplido este requisito con fecha 08/04/2022 por parte de la Intervención Municipal.

**Considerando** que la existencia la operación de préstamo formalizada por el Ayuntamiento de Cehegín con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que ha sido comunicada por el Ministerio de



MO1471c793807137cc0766156070b30D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/07/2022 11:54
JERONIMO MOYA PUERTA (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDE	07/07/2022 12:21

Hacienda, cuenta con un capital pendiente de amortizar, a fecha actual, por importe de 3.874.299,36 euros, siendo por tanto dicha cantidad la que sería susceptible de modificar en sus condiciones financieras ampliando su periodo de amortización.

**Visto** que las condiciones financieras de la operación resultante de la adhesión a la medida comunicadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a través del extracto publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, son las que a continuación se reproducen:

**1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.

**2. Prestamista:** La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

**3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO).

**4. Divisa del préstamo:** Euros.

**5. Plazo:** hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2021.

**6. Importe Nominal del Préstamo:**

El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2021, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

**7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

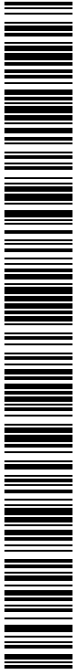
En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

**8. Esquema de amortizaciones:** se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2021. La amortización será lineal anual del principal comenzando en septiembre de 2023 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

**Considerando** que la modificación del Plan de Ajuste que se encuentra vigente con la finalidad de solicitar la adhesión a la medida anteriormente indicada, tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere de medidas adicionales, ni aprobación del Pleno, ni estará sujeta a valoración por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, tal y como establece expresamente el apartado tercero de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Por todo lo expuesto y considerando que esta medida permitirá a este ayuntamiento disponer de una mayor liquidez y de un margen de maniobra financiero para atender las obligaciones de gasto que aseguren la prestación de los servicios públicos esenciales, es por lo que se propone al Pleno la



MO14716793897137cc0766156070b30D

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/07/2022 11:54
JERONIMO MOYA PUERTA (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDE	07/07/2022 12:21

adopción del siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión a la medida establecida en el acuerdo de 6 de junio de 2022 adoptado por Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2021 en apoyo de determinadas Entidades Locales, ampliando el periodo de amortización en 10 años de conformidad con la comunicación efectuada a este Ayuntamiento a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales respecto del capital pendiente de las citadas operaciones, siendo a fecha actual el capital pendiente de 3.874.299,96 euros.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la modificación de carácter técnico del Plan de Ajuste en vigor adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho Plan, para ser acompañado junto con la solicitud de adhesión a la medida, tal y como establece el apartado tercero de la Resolución de 10 de junio de 2022 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda por los cauces establecidos para ello.”

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR.  
VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.  
ABSTENCIONES: NINGUNA.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión a la medida establecida en el acuerdo de 6 de junio de 2022 adoptado por Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2021 en apoyo de determinadas Entidades Locales, ampliando el periodo de amortización en 10 años de conformidad con la comunicación efectuada a este Ayuntamiento a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales respecto del capital pendiente de las citadas operaciones, siendo a fecha actual el capital pendiente de 3.874.299,96 euros.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la modificación de carácter técnico del Plan de Ajuste en vigor adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho Plan, para ser acompañado junto con la solicitud de adhesión a la medida, tal y como establece el apartado tercero de la Resolución de 10 de junio de 2022 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término del presente acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/07/2022 11:54
JERONIMO MOYA PUERTA (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDE	07/07/2022 12:21



MO14716793807137cc0766156070b30D

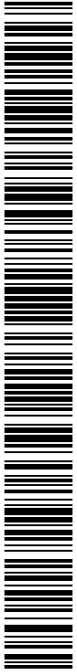
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda por los cauces establecidos para ello.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**



MO14716793807137cc0766156070b30D

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL	07/07/2022 11:54
JERONIMO MOYA PUERTA (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDE	07/07/2022 12:21





## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 07/07/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### “3. Propuesta nº2 al Pleno Medida Resolución CDAE 06\_06\_22 - Aprobación de compromiso

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que está contenida en el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DE LA CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES - APROBACION DE COMPROMISOS

**Visto** que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado con fecha 6 de junio de 2022 un acuerdo por el que se autoriza la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación en los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendientes de amortizar hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Visto** que con fecha 10 de junio de 2022 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, ha aprobado la resolución por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de junio de 2022 anteriormente citado.

**Considerando** que el Ayuntamiento de Cehegín se encuentra incluido en la relación que es objeto de publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales para poder solicitar la adhesión a medida anteriormente indicada, indicando la posibilidad de ampliación en cinco o diez años el período de amortización de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Considerando** que la adhesión a la mencionada medida de ampliación del periodo de amortización anteriormente indicado, conllevaría la modificación del Plan de Ajuste que se encuentra en vigor, con una adaptación técnica del mismo al nuevo periodo de amortización y recogiendo su efecto en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan.

**Considerando** que además de la modificación técnica del Plan de Ajuste, la adhesión a la medida también requiere haber remitido la liquidación del presupuesto de 2021, debidamente firmada por el interventor de la entidad local a través de la aplicación informática destinada a recoger aquella información, accesible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, habiéndose cumplido este requisito con fecha 08/04/2022 por parte de la Intervención Municipal.

**Considerando** que la existencia la operación de préstamo formalizada por el Ayuntamiento de Cehegín con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que ha sido comunicada por el Ministerio de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	07/07/2022 11:57 07/07/2022 12:16



014716792407104e007663e5070b31U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Hacienda, cuenta con un capital pendiente de amortizar, a fecha actual, por importe de 3.874.299,36 euros, siendo por tanto dicha cantidad la que sería susceptible de modificar en sus condiciones financieras ampliando su periodo de amortización.

**Visto** que las condiciones financieras de la operación resultante de la adhesión a la medida comunicadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a través del extracto publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, son las que a continuación se reproducen:

**1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.

**2. Prestamista:** La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

**3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO).

**4. Divisa del préstamo:** Euros.

**5. Plazo:** hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2021.

**6. Importe Nominal del Préstamo:**

El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2021, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

**7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

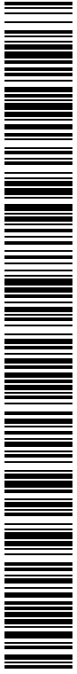
En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

**8. Esquema de amortizaciones:** se mantiene el periodo de carencia que corresponda a la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2021. La amortización será lineal anual del principal comenzando en septiembre de 2023 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. En el caso de que en la agrupación se incluyan operaciones formalizadas en 2021, la amortización comenzará en septiembre de 2024.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

**Considerando** que la modificación del Plan de Ajuste que se encuentra vigente con la finalidad de solicitar la adhesión a la medida anteriormente indicada, tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere de medidas adicionales, ni aprobación del Pleno, ni estará sujeta a valoración por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, tal y como establece expresamente el apartado tercero de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Por todo lo expuesto y considerando que esta medida permitirá a este ayuntamiento disponer de una mayor liquidez y de un margen de maniobra financiero para atender las obligaciones de gasto que



014716792407104e007669e5070931U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	07/07/2022 11:57 07/07/2022 12:16

aseguren la prestación de los servicios públicos esenciales, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Confirmar el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste que está vigente vinculado a las operaciones de crédito cuyos plazos de amortización se van a modificar.

**SEGUNDO.-** Aceptar la imposición de medidas que pudiera establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Plan de Ajuste.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda por los cauces establecidos para ello.”

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR.  
VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DEL GRUPO SOCIALISTA.  
ABSTENCIONES: NINGUNA.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Confirmar el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste que está vigente vinculado a las operaciones de crédito cuyos plazos de amortización se van a modificar.

**SEGUNDO.-** Aceptar la imposición de medidas que pudiera establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Plan de Ajuste.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda por los cauces establecidos para ello.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegin.

**Vº Bº EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN) JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIO GENERAL ALCALDE	07/07/2022 11:57 07/07/2022 12:16



014716792407104e007663e5070b31U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>